



EL CASO PANDORA

Pandora, el caso de corrupción de la MACCIH que develó cómo se financió la campaña electoral del Partido Nacional en el 2013

Centro de Estudios para la Democracia



COMO CITAR ESTE DOCUMENTO:

CESPAD. Pandora, el caso de corrupción de la MACCIH que develó cómo se financió la campaña electoral del Partido Nacional en el 2013. Noviembre 2019.

Autor del documento:

Eugenio Sosa.

Revisión de estilo:

Claudia Mendoza.

Esta es una publicación que forma parte del proyecto:

“Influencia ciudadana para la renovación del mandato de la MACCIH”, financiado por Abogados Sin Frontera Canadá, sin embargo, las ideas aquí expresadas son responsabilidad exclusiva del CESPAD.

LA CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES DE 2013

EL CONTEXTO DE PANDORA

El caso de corrupción nombrado por la Misión de Apoyo Contra la Corrupción en Honduras (MACCIH) como Pandora, se desarrolló, fundamentalmente, en el año 2013, en pleno contexto electoral. Las elecciones generales de 2013 fueron las primeras en las que participaron fuerzas políticas competitivas diferentes al bipartidismo tradicional, Partido Nacional y Partido Liberal, como ser el Partido Libertad y Refundación (LIBRE) y el Partido Anticorrupción (PAC).

Esta reconfiguración del sistema de partidos políticos, como consecuencia del golpe de Estado del 28 de junio de 2009, quedó evidenciada en los resultados de las elecciones generales de noviembre de 2013. El domingo 24 de noviembre de ese año, se celebró el décimo proceso electoral¹, después de más de tres décadas de la llamada “transición política a la democracia”. El bipartidismo tradicional salió muy erosionado, pero con vida, de esas elecciones. Los partidos Nacional y Liberal, juntos, en más de tres décadas de procesos electorales continuos, siempre habían retenido un alto porcentaje de los votos. En las elecciones generales de noviembre de 2009 obtuvieron un 94.60 % de los votos válidos. Sin embargo, en las elecciones de 2013, solo retuvieron un 57.19 %. Es decir, su caudal electoral se redujo en un 37.41 %, una reducción significativa si se toma en cuenta la cultura política bipartidista de la sociedad hondureña².

Era la vez primera que el bipartidismo Liberal-Nacional se enfrentaba a la posibilidad de perder el control del Estado. El Partido Nacional sólo pudo contener el triunfo de Xiomara Castro, del partido Libertad y Refundación (LIBRE), a costa de la compra de votos, como no se había observado antes y de una campaña política electoral millonaria. El Centro de Documentación de Honduras (CEDOH), elaboró una investigación a través de una encuesta sobre compra de votos. Los resultados reflejaron que un promedio de 10.2 % de los entrevistados habían vendido su voto y, al menos, un 49 % de los encuestados aseguraron haber sido testigos de dichas prácticas en sus comunidades y su entorno social³.

Los datos indican que fue el Partido Nacional (oficialismo), la fuerza política que más utilizó la práctica de la compra de votos. Los resultados del estudio en mención indicaron que al menos un 18 % de los ciudadanos (as) que votaron a favor del candidato Juan Orlando Hernández⁴, reconocieron haber vendido su voto. El estudio concluye o indica que el perfil estimado del votante que vendió su voto es el de un ciudadano de bajos ingresos, con educación primaria o sin ella, habitante de las zonas rurales, generalmente mayor de 50 años, aislado casi de la infraestructura institucional del Estado, pero vinculado siempre con las redes de organización partidaria⁵.

LA CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES DE 2013

EL CONTEXTO DE PANDORA

⁷ El CEDOH también realizó un monitoreo de la inversión de los partidos políticos en la campaña electoral para las elecciones generales de 2013, encontrando que: “en total, la inversión monitoreada (que seguramente está por debajo del gasto nacional en la materia) registró 414 millones de lempiras, de los cuales el 51.6% correspondió al Partido Nacional, 24.9% al Partido Liberal y el 13.1 a LIBRE. Sin duda, el monto global es mucho mayor si se toma en cuenta otros escenarios y plataformas de difusión existentes en el país”⁶.

En el contexto de las elecciones de 2013 se produjeron también otros escándalos de corrupción. Juan Orlando Hernández y el Partido Nacional confesaron haber recibido cheques para la campaña electoral de 2013 del millonario desfalco del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Hernández aceptó haber recibido, por lo menos, USD 147.783 de ese desfalco⁷. Sin embargo, en los medios de comunicación circularon varios cheques a nombre del Partido Nacional que fueron utilizados en la campaña política electoral Hernández. A pesar de esas evidencias, Hernández y ninguno de su equipo de campaña ha sido investigado, requerido y enjuiciado por estos hechos.

Al desfalco millonario del IHSS y el uso de parte de esos recursos en la campaña política de Juan Orlando Hernández, hay que agregar que la Fiscalía de los Estados Unidos envió un documento a la Corte Federal del Distrito Sur de Nueva York, sobre el caso Juan Antonio (Tony) Hernández, en el que su hermano (Juan Orlando Hernández) aparece como co-conspirador en un soborno de 1.5 millones de dólares para usar el dinero en campañas políticas⁸.

Así las cosas, es claro que en la perpetuación del Partido Nacional en el gobierno han sido claves los millones de lempiras provenientes de la corrupción y el tráfico de drogas. Y es en este contexto de corrupción que se inscribe el caso La Caja de Pandora.

EL CASO PANDORA

LOS ACTORES, SUS RELACIONES Y SUS REDES

El caso “La caja de Pandora” es el número cuatro que sacó a la luz pública el equipo MACCIH-OEA y la Unidad Fiscal Especial Contra y de la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) del Ministerio Público, el 13 de junio del 2018. Pandora imputó a 38 personas de las cuales destacaban políticos (diputados) de larga trayectoria en el país, funcionarios y ex funcionarios públicos, empresarios y ciudadanos particulares. Se les acusó de al menos cinco delitos: abuso de autoridad, fraude, malversación de fondos, lavado de activos, falsificación y uso de documentos públicos en perjuicio de la administración pública, fe pública y la economía del Estado de Honduras.

En este acto de corrupción se desviaron 282 millones de lempiras (unos 12 millones de dólares) de la Secretaría de Ganadería y Agricultura (SAG), dinero que estaba destinado a proyectos de reducción de la pobreza y desarrollo agrícola⁹, pero que se desviaron y sirvieron para financiar la campaña política de Juan Orlando Hernández en el año 2013.

Parte de los fondos se habrían utilizado para financiar la “Tarjeta Cachureca”, entrega de fondos a coordinadores de campaña del Partido Nacional y el pago de un préstamo del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal (CCEPL), cercano a los 100 millones de lempiras, entre otros.

La sustracción de esos fondos se hizo a través de dos fundaciones: Todos Somos Honduras y Fundación Dibattista¹⁰. Fueron estas fundaciones, las que encajarían en el plan para el robo millonario de recursos públicos que se tejió entre el año 2005 y el 2010, y que legalizaría el desvío de dinero que estaba destinado para la ejecución de proyectos (capacitación a jóvenes rurales, proyectos agropecuarios, agroindustriales y hortícolas para madres jóvenes) en varias comunidades de al menos 8 departamentos de Honduras, pero que terminaron en los bolsillos de políticos, funcionarios públicos y personas particulares¹¹.

El ex juez de sentencias, abogado Ramón Enrique Barrios, indica que Pandora es el caso típico en el cual la clase política financia ilegalmente partidos políticos, movimientos políticos, y candidaturas. Se utilizó el dinero de una Secretaría del Poder Ejecutivo a través de ONGs con transferencias que eran del conocimiento del Congreso Nacional¹².

En ese momento el presidente del Congreso Nacional de la República era Juan Orlando Hernández.

Cuadro 1.

Convenios y desembolsos a las fundaciones Todos Somos Honduras y Dibattista

No.	FECHA	MONTO (en millones de lempiras)	PROYECTO	FUNDACIÓN
1	14/12/2011	15,000,000.00	"Convenio de Acceso de Oportunidades para óvenes Rurales"	Dibattista
2	14/12/2011	15,000,000.00	"Convenio de Apoyo para la Implementación de un programa de capacitación de proyectos agropecuarios, agroindustriales, y hortícolas a favor de madres jóvenes".	Todos somos Honduras.
3	14/12/2011	40,000,000.00	Convenio "Desarrollo Para Programas de Emprendedurismo Agrícola Para Fortalecer las Políticas Agroalimentarias en los Departamentos de Olancho, Intibucá y Colon	Todos somos Honduras.
4	14/09/2013	35,000,000.00	Desembolso duplicado, se canceló en el Convenio Anterior	Todos somos Honduras.
5	54/03/2013	9,000,000.00	"Convenio de Apoyo para la Implementación de un programa de capacitación de proyectos agropecuarios, agroindustriales, y hortícolas a favor de madres jóvenes". Todos somos Honduras.	Todos somos Honduras.
6	18/03/2013	64,381,175.00	Convenio Desarrollando la Competitividad Agrícola Dibattista	Dibattista
7	16/10/2013	27,361,000.00	Convenio escuela de campo para agricultores	Todos somos Honduras.
8	07/11/2013	16,274,000.00	Adendum No.1 Convenio escuela de campo para agricultores	Todos somos Honduras.
9	08/11/2013	16,274,000.00	Adendum No.1 Convenio escuela de campo para agricultores	Todos somos Honduras.

TOTAL272,016,175.00¹³

282,016,175.00

Fuente: MACCIH-UFECIC:
Referencia: MCH-004/18

EL CASO PANDORA

LOS ACTORES, SUS RELACIONES Y SUS REDES

Como puede observarse en el cuadro 1, de los nueve desembolsos que se realizaron a las fundaciones Dibattista y Todos Somos Honduras, dos se hicieron en el 2011, uno en el 2012, y seis en el 2013, año de las elecciones generales. El caso Pandora involucró de manera directa a 38 personas, entre ellas seis diputados, un secretario de Estado (SAG), un ex secretario de Estado (SEFIN), un Subsecretario de Estado, un Gobernador y Comisionado Departamental, un Director (INA), un Asistente Ejecutivo de Casa Presidencial, un Comisionado Presidencial, un ex Alcalde, representantes de fundaciones y empresarios. La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Agricultura y Ganadería fueron actores clave para la firma de los convenios y los desembolsos. Las fundaciones, Dibattista y Todos Somos Honduras fueron los instrumentos de la intermediación financiera, y los receptores directos de los millones de lempiras fueron los diputados y otros operadores políticos de la campaña de Juan Orlando Hernández, en ese momento, presidente del Congreso Nacional de la República.

Seis bancos en los que se depositaban y sacaban los fondos que se trasegaban a través de las fundaciones Dibattista y Todos Somos Honduras, agencias de viajes, de renta de vehículos, empresas tecnológicas para impresión de material y una cantidad extraordinaria de cheques emitidos a personas particulares y diputados (sobre todo del Partido Nacional), fueron el armazón perfecto de Pandora para financiar la campaña política de Juan Orlando Hernández en el año 2013¹⁴.

Fernando José Suarez Ramírez, representante de las fundaciones Dibattista y Todos Somos Honduras, declaró ante el Ministerio Público y tribunales de justicia que, además de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), se saqueó el Congreso Nacional, la Secretaría de Desarrollo Social, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). También reveló que el jefe de Estado de Honduras, Juan Orlando Hernández y la difunta hermana de éste, Hilda Hernández, fueron los cabecillas de una red criminal que saqueó varias instituciones del Estado. Declaró que casi la totalidad de los fondos saqueados en todas las instituciones del Estado, sirvieron para pagar la campaña política de Hernández, tanto desde la campaña interna bajo el Movimiento Azules Unidos en 2012, hasta la campaña de cara a las elecciones generales de 2013 e incluso del 2017¹⁵.

Según su apoderado legal Omar Menjivar, Suarez Ramírez ha sido víctima de amenazas a muerte, a su esposa e hija de apenas tres años y de su familia en general¹⁶. También sostiene que debe investigarse por el caso Pandora, al expresidente Porfirio Lobo Sosa, al actual presidente Juan Orlando Hernández, a Ana García de Hernández (primera Dama de Honduras), ex titulares de las Secretarías de Finanzas y diputados, particularmente del Partido Nacional¹⁷.

RED DE CORRUPCIÓN PANDORA

282 MILLONES DE LEMPIRAS

Se utilizaron para financiar la campaña electoral del 2013 para el candidato Juan Orlando Hernández (Partido Nacional)

Hilda Hernández (Hermana de JOH)

Jean Francois Marie de Peyrecave (Esposo de Hilda Hernández)

ACTORES DE ALTO NIVEL POLÍTICO

Norma Keffy Montes Chandías (Gerente Financiero)

SAG
Secretario: Jacobo Regalado Weizemblut

FIRMARON LOS CONVENIOS Y AUTORIZARON DESEMBOLSOS

SEFIN
Secretario: William Chong Wong

FUNDACIONES Y RED FAMILIAR COMO ACTORES OPERATIVOS CENTRALES

- Laura Aidee Arita Palma (Contadora)
- Sixto Pineda Hernández (motorista)

Todos Somos Honduras

Dibattista

Belkis Rosibel Hernández (USAC)

- Jaime Antonio Suárez (Padre)
- Alba Luz Ramírez Hernández (Madre)

Fernando Josué Suárez
Representante legal

Jorge Alberto Izaguirre Zamora (Socio)

AMBAS FUNDACIONES USARON LA BANCA NACIONAL (HSBC, Banco de Occidente, Ficohsa, Bac Credomatic, Promerica, Citybank y Ficensa)

ACTORES ESTRATEGICOS EN LA CAMPAÑA ELECTORAL DE JOH (2013)

DIPUTADOS PARTIDO NACIONAL

- José Celín Discua
- Rodolfo Irías Navas
- Miguel Edgardo Martínez
- Elden Vásquez
- Arnold Gustavo Castro Hernández (Esposo de la diputada Gladis Aurora López)

DIPUTADOS PARTIDO LIBERAL

- Elvin Ernesto Santos (Diputado y Presidente del CCEPL)
- Ernesto Galeano Martínez (Administrador del CCEPL)

OTROS PARTIDOS

- Franklin Erick Toruño Colindres (Diputado al PARLACEN por FAPER)
- Lenín Rigoberto Rodas (Diputado suplente de UD)

OTROS FUNCIONARIOS

- Armando Urbina Soto (Alcalde de Yoro - PN)
- Carlos Alberto Pineda (Sub-Secretario)
- Wilson Rolando Pineda (Gob. Lempira)
- Ramón Antonio Lara Bueno (Director del INA)
- Claudia Yamila Noriega González (Coordinadora Tarjeta Cachureca)
- Armando José Rivera (Asistente Ejecutivo de casa presidencial)
- Hernán Seaman (Comisionado de la Biosfera y La Mosquitia)
- Dalia Esmeralda Palma (Aserora CN)
- José Luis Flamenco Mejía (Esposo de Dalia Palma)
- Josue Francisco Velásquez Sánchez (Empleado ENAG)

EMPRESARIOS

- Mario Rolando Suazo Morazán
- Mario Edgardo Suazo Matute
- Felix Francisco Pachero Reyes (Aviación Partners)
- Eduardo Enrique Lanza Raudales (Electromecánica)
- José Adolfo Sierra Morales (Servicios e Inversiones AID)
- Ramón Antonio Lara Bueso (Productos y Servicios Múltiples)
- Luis Fernando Urrutia Ramírez (Proveedor)

LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL:

LA IMPOSIBILIDAD DE JUZAGAR PERSONAS Y REDES DE PODER ANTE LA VIEJA INSTITUCIONALIDAD

En la madrugada del sábado 28 de julio del 2018 la Jueza Natural, magistrada de la Corte Suprema de Justicia, Lidia Álvarez Sagastume, puso en libertad a funcionarios y exfuncionarios públicos acusados de haber participado en el saqueo de más de 282 millones de lempiras de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) durante el año 2013, conocido como el caso La Caja de Pandora.¹⁸ Solamente al Ex Secretario de SAG, Jacobo Regalado Weinzemblut, se le dictó auto de prisión preventiva. Al resto de los 24 implicados presentes en la audiencia inicial, la Jueza Natural les otorgó medidas distintas a la prisión preventiva y sobreseimiento definitivo a tres. La Jueza modificó el delito de lavado de activos y lo sustituyó por el delito de encubrimiento que tiene una pena máxima de 5 años y que se puede permutar pagando 10 lempiras diarios para no ir a prisión¹⁹.

La UFECIC acusó a la mayoría de los imputados en el caso Pandora por el delito de lavado de activos, amparado en el artículo 36 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de 2015, Decreto 144-2014. El artículo 36 de esta ley sostiene que se incurre en delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, transporte, custodie, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de monedas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, **estafas o fraudes financieros en las actividades de administración del Estado a empresas privadas o particulares**, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia²⁰ (negritas nuestras).

La jueza se amparó en que los hechos por los que se acusaba a los imputados, tuvieron lugar en los años 2011-2013 momento en la cual estaba vigente la Ley contra el delito de lavado de activos del 2002 (Decreto 45-2002). Ésta Ley establece en el artículo 12: "Independientemente de la responsabilidad penal de sus directivos, gerentes o administradores, cuando constituya práctica institucional de una empresa, la perpetración o facilitación de los delitos tipificados en esta Ley, se sancionará a la persona jurídica con el cierre definitivo y multa del cien por ciento (100%) del monto de lo lavado. **Si los hechos delictivos tipificados en esta Ley, se cometiesen por primera vez, se sancionará con la multa establecida en el párrafo anterior**, sin perjuicio de la responsabilidad penal de sus directivos, gerentes o administradores (negritas nuestras). Que los imputados no tenían antecedentes en el delito de lavado de activos, fue uno de los argumentos centrales de la defensa para que sus defendidos no fueran a prisión.

LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL:

LA IMPOSIBILIDAD DE JUZAGAR PERSONAS Y REDES DE PODER ANTE LA VIEJA INSTITUCIONALIDAD

En conclusión la jueza reclasificó los delitos, dejando a varios de los imputados el delito de encubrimiento. Este delito está establecido en la Ley contra el lavado de activos del 2002, en el artículo 9, que establece: El autor de delito de encubrimiento de lavado de activos, se le sancionará con la pena en el Artículo 3 (se sanciona con quince (15) a veinte (20) años de reclusión) de esta Ley rebajada en un tercio (1/3).

Posteriormente fueron a prisión preventiva, Fernando José Suárez Ramírez (apoderado legal de las fundaciones Todos Somos Honduras y Dibattista) Jorge Alberto Izaguirre Zamora (socio de Fernando José Suarez Ramírez), Luis Fernando Urrutia Ramírez (proveedor de combustible al Estado, específicamente de las secretarías de Agricultura y Ganadería y de Educación) y Claudia Yamila Noriega Gonzáles (Coordinadora del proyecto “Tarjeta la Cachureca”, durante la campaña del Partido Nacional en las elecciones generales de 2013). Estas personas que guardan prisión son de la escala baja de la red de corrupción, son intermediarios y operativos de la red, pero no son parte de los cabecillas de la red de corrupción Pandora, que se encuentran en libertad.

Cuadro 2.

Delitos y resoluciones por la Jueza Natural en el caso Pandora.

Delito por el que fue imputado	Delito según modificación del juez	Nombre de los imputados	Medida otorgada	Observación
Lavado de activos	Encubrimiento por receptación	Diputados: José Celín Discua Elvir, Rodolfo Iriás Navas, Miguel Edgardo Martínez, Elvin Ernesto Santos Ordóñez y Elden Vásquez, Ex alcalde de Yoro: Arnaldo Urbina Soto, Sub-secretario de Estado "Mi ambiente: Carlos Alberto Pineda Fasquelle, Gobernador y Comisionado Departamental del Programa "Vida Mejor" de Lempira. Wilson Rolando Pineda Díaz, Director del Instituto Nacional Agrario (INA): Ramón Antonio Lara Bueso, Representante legal de Proveedora de Productos y Servicios Múltiples Alicia de Tocoa, candidato alcalde: Redin Lenín Chávez Galindo., Asistente Ejecutivo de Casa Presidencial: Armando José Rivera Marroquín, Comisionado Presidencial para la Región 9 y 10, Biosfera y la Mosquita: Hernán Seaman Elvir, Esposo de Gladis Aurora López: Arnold Gustavo Castro Hernández, Diputado al Parlamento Centroamericano por el Partido Frente Amplio: Franklin Erick Toruño Colindres, Esposo de Ex ministra de Desarrollo Social y Estrategia y Comunicaciones Hilda Hernández: Jean F. Marie de Peyrecave, Empleado de ENAG: Josué Francisco Velásquez Sánchez, Pariente del Compañero de hogar de Dalia Palma: José Luis Flamenco Mejía, Administrador del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal: Ernesto Gáelas Martínez	Medida cautelar Distinta a la prisión preventiva	Se eliminó el delito de lavado de activos
Abuso de autoridad, Malversación de Caudales Públicos, Lavado de activos.	Abuso de autoridad y violación a los deberes de los funcionarios, fraude y malversación de caudales públicos	Secretario de Estado de SAG. Jacobo Regalado Weizenblut	Auto de formal procesamiento con prisión preventiva	Se eliminó el delito de lavado de activos
Lavado de activos	Las pruebas presentadas en su contra no demostraron participación en los delitos	Mario Rolando Suazo Morazán (empresario) y Mario Edgardo Suazo Matute (hijo del empresario)	Sobreseimiento definitivo	No hubo pruebas
Lavado de activos y encubrimiento	Encubrimiento por receptación	Lenín Rigoberto Rodas Velásquez (Propietario de la Empresa Servicio de Impresión Edición Rodas, recibió fondos de la Fundación Todos Somos Honduras, Diputado Suplente por el Partido Unificación Democrática). Félix Francisco Pacheco Reyes. (Representante Legal de Aviación Partners, recibió dinero de la Fundación Todos Somos Honduras y DIBATTISTA). Eduardo Enrique Lanza Raudales (Representante legal de Lanza Electromecánica S de RL, Consejero de REPRIMHSA vinculada con ASTROFARMA, recibió fondos de la Fundación Todos Somos Honduras y DIBATTISTA). José Adolfo Sierra Morales (Propietario de la Empresa Servicios e Inversiones-AID).	Medida cautelar Distinta a la prisión preventiva	Se eliminó el delito de lavado de activos

Cuadro 2.

Delitos y resoluciones por la Jueza Natural en el caso Pandora.

Delito por el que fue imputado	Delito según modificación del juez	Nombre de los imputados	Medida otorgada	Observación
Lavado de activos y encubrimiento.	Fraude	Luis Fernando Urrutia Ramírez	Auto de formal procesamiento con prisión preventiva	Se eliminó el delito de lavado de activos y encubrimiento
Lavado de activos y testaferrato	Fraude y exacciones ilegales	Sixto Pineda Hernández (Motorista)	Medida cautelar distinta a la prisión preventiva	Se eliminó el delito de lavado de activos y testaferrato
Falsificación de documentos públicos.	Falsificación de documentos públicos y fraude	Laura Aidee Arita Palma (Contadora Dibattista y Fundación Todos Somos Honduras)	Medida cautelar distinta a la prisión preventiva	Se eliminó el delito de lavado de activos por ocultamiento
Fraude y Lavado de Activos	Falsificación de documentos públicos en perjuicio de la fe pública	Belkis Rosibel Hernández (empleada de registros de URSAC)	Medida cautelar distinta a la prisión preventiva	Empleada de URSAC
Fraude, malversación de caudales públicos, uso de documentos públicos falsos, prevaricato y lavado de activos	Fraude, malversación de caudales públicos y uso de documentos públicos y falso	Elvin Ernesto Santos Lozano (Empresario, presidente del Consejo Central del Partido Nacional)	Sobreseimiento definitivo por lavado de activos	Se eliminó el delito de lavado de activos
Fraude, malversación de caudales públicos, uso de documentos públicos falsos, prevaricato y lavado de activos	Fraude, malversación de caudales públicos, uso de documentos públicos falsos, prevaricato y lavado de activos	Fernando José Suárez Ramírez (Apoderado legal de la Fundación Todos Somos Honduras y Dibattista)	Auto de formal procesamiento con prisión preventiva. Enviado a instalaciones de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC)	Se eliminó el delito de lavado de activos y prevaricato.
Lavado de activos	Fraude	Claudia Yamila Noriega González (Coordinadora del Proyecto Tarjeta "La Cachureca" durante la Campaña presidencia 2013)	Auto de formal procesamiento con prisión preventiva	Se eliminó el delito de lavado de activos
Lavado de activos	Fraude y extorsiones legales	Jorge Alberto Izaguirre Zamora (Socio de Fernando Suarez)	Auto de formal procesamiento con prisión preventiva	Se eliminó el delito de lavado de activos
Violación de los deberes de los funcionarios,	Violación de los deberes de los funcionarios.	William Chong Wong (Secretario de Estado en Secretaría de Finanzas)	Sobreseimiento por extinción de la acción penal	Se trata de William Chong Wong.
Violación de los deberes de los funcionarios, fraude	Abuso de autoridad, y violación a los deberes de los funcionarios y fraude	Norma Keffy Montes Chandías (Gerente Financiero de la SAG).	Medida cautelar distinta a la prisión preventiva	

LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL:

LA IMPOSIBILIDAD DE JUZAGAR PERSONAS Y REDES DE PODER ANTE LA VIEJA INSTITUCIONALIDAD

La lucha contra la corrupción se libra dentro de la vieja institucionalidad que históricamente ha garantizado la impunidad a las elites y grupos de poder, pero también ante la nueva institucionalidad diseñada por la MACCIH. Este es un nuevo subsistema formado especialmente por la UFECIC (fiscales e investigadores) y Juzgados Anticorrupción. Uno de los grandes obstáculos para terminar con la impunidad en la corrupción, es que los casos de los altos funcionarios públicos son judicializados ante los jueces naturales, que son magistrados de la Corte Suprema de Justicia, procedimiento establecido en los artículos 414-417 del Código de Procedimiento Penal de diciembre de 1999. No se debe olvidar que la Corte Suprema de Justicia es nombrada mediante acuerdos entre los partidos políticos en el Congreso Nacional, por lo que su autonomía e independencia es inexistente o por lo menos muy limitada. Estos jueces naturales se han convertido en “la tabla de salvación” de los corruptos para no ir a la cárcel y continuar con su vida “normal”, como se ha observado en los casos de Red de diputados y Pandora, entre otros.

En un sentido opuesto, contrasta la institucionalidad surgida de la MACCIH, que marca diferencias sustantivas. Esta diferencia es visible en la UFECIC del Ministerio Público. En el caso de la Corte Suprema de Justicia, hay también una marcada diferencia entre las esferas tradicionales (el Pleno de la Corte Suprema de Justicia) y los jueces anticorrupción con jurisdicción nacional que se seleccionaron, capacitaron y certificaron con participación de la MACCIH. Los casos que han llevado los juzgados anticorrupción, como el de la ex Primera Dama, han sido procesos en los que se ha evidenciado la autonomía e independencia de los jueces ante los ex-funcionarios de alto nivel.

ALGUNAS LECCIONES APRENDIDAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

A PARTIR DEL CASO PANDORA

Pandora es uno de los casos de corrupción más emblemáticos que investigó y judicializó la MACCIH-UFECIC, ya que significa un esfuerzo de llevar ante la justicia redes de corrupción que se encuentran activas y que, por lo tanto, involucra a personas que tienen mucho poder e influencia política. En el caso Pandora fueron imputados diputados, un Secretario de Estado, un ex Secretario de Estado, un Director, un Comisionado presidencial, empleados de menor rango, empresarios y representantes de fundaciones (ONGs).

La lucha anticorrupción en Honduras opera en dos subsistemas o mecanismos. El primero de ellos se enmarca en la nueva institucionalidad anticorrupción, creada por la MACCIH, la cual se constituye en un subsistema penal especializado, en el cual participan la UFECIC y los jueces de letras, jueces de sentencia y corte de apelaciones con competencia nacional en la materia (jueces anticorrupción). El segundo mecanismo encuentra anclaje en el artículo 313.2 de la Constitución y es heredero de las antiguas inmunidades y procesos de desafuero que fueron derogados en 2004²⁰. En él se establece la competencia de la Corte Suprema de Justicia para conocer los expedientes incoados a los más altos funcionarios del Estado y los diputados. Es una suerte de circuito judicial ad-hoc en el que magistrados de la Corte Suprema son designados bien como jueces de letras, magistrados de cortes de apelaciones y jueces de tribunales de sentencia cuando los imputados tengan aquellas cualidades, pero también respecto a otros presuntos intervinientes en los mismos delitos y casos, aunque no se trate de altos funcionarios. De tal suerte que cuando la UFECIC presenta requerimientos fiscales contra altos funcionarios y diputados los casos no ingresan a la nueva jurisdicción especial anticorrupción, sino que son conducidos a este procedimiento *suigeneris*²¹.

Pandora, por estar involucrados altos funcionarios activos, fue conocido y tratado por una Juez Natural, que es una magistrada de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Todos los diputados imputados y gran parte de los otros funcionarios implicados, acusados por lavado de activos fueron declarados con medidas sustitutivas a la prisión preventiva. Para declarar las medidas sustitutivas a la prisión preventiva, la Juez Natural no aceptó el delito de lavado de activos por el cuál acusó a los imputados la UFECIC-MP, y les atribuyó otros delitos como el de encubrimiento.

ALGUNAS LECCIONES APRENDIDAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

A PARTIR DEL CASO PANDORA

Los imputados de menor poder, como los representantes de las fundaciones Dibattista y Todos Somos Honduras, la Coordinadora de la “Tarjeta la Cachureca” que utilizó el Partido Nacional en la campaña electoral de las elecciones de 2013, y algunos familiares de estas personas sí se les declaró prisión preventiva. Lo anterior evidencia que es posible que la justicia alcance a las personas que están en la escala baja de las redes de corrupción activas, pero casi imposible todavía, que la justicia alcance a los principales responsables, los que están en la escala alta o la cabeza de las redes de corrupción activas. De tal suerte, que las personas de la escala baja de la red de corrupción, terminan asumiendo toda la responsabilidad y los cabecillas quedan en libertad.

Las redes políticas corruptas para “blindarse” ante el trabajo de la MACCIH-UFECIC, ante el caso Pandora en particular y ante la lucha anticorrupción en general ha creado un marco jurídico para perpetuar la corrupción y la impunidad. A la ya existente Ley para la clasificación de documentos públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional (conocida como Ley de secretos), se suman otras que se han aprobado en el contexto de la acción de la MACCIH-UFECIC, como: reformas a la Ley del Presupuesto General de la República, el nuevo Código Penal, la Ley de protección jurídica de los legisladores (conocida como Ley de la inmunidad para los diputados), la Ley Especial para la Gestión, Asignación, Ejecución, Liquidación y Rendición de Cuentas de Fondos Públicos para Proyectos de Orden Social, Comunitarios, Infraestructura y Programas Sociales (Decreto Legislativo 116-2019, conocida como Ley del fondo departamental); y reformas a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), entre otras. Todas estas leyes contribuyen a “blindar” a los diputados y funcionarios públicos de la acción penal, limitan la persecución penal del Ministerio Público y limitan el acceso a la información pública.

Una agenda en la lucha contra la corrupción, pasa por derogar todo este marco jurídico nacional que constituye un “blindaje” contra la acción penal a los corruptos y favorece la impunidad de las redes de corrupción e impunidad. Pero pasa también por crear un nuevo marco jurídico, aprobar nuevas leyes, que favorezca la acción penal contra las redes de corrupción, la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información pública, como la Ley de Colaboración Eficaz.

CITAS / ENLACES / REFERENCIAS DE INFORMACIÓN

1. <https://www.laprensa.hn/honduras/1307208-410/narco-alexander-ardon-asegura-financio-campanas-juan-orlando-hernandez-narcotrafico-honduras> (Consultado el 01 de octubre de 2019).
2. Datos construidos a partir de la Declaratoria de las elecciones generales de 2013 realizada por el Tribunal Supremo Electoral (TSE).
3. Salomón Leticia (2013) Clientelismo, compra de votos y Democracia en Honduras II. Comentarios CEDOH
4. Juan Arnaldo Hernández, elecciones generales 2013 y actual presidente reelecto en elecciones generales del 2017.
5. Centro de Documentación de Honduras. CEDOH (2013).Honduras Elecciones 2013: Compra de Votos y Democracia <http://www.cedoh.org/resources/Libros/Compra-de-Votos-en-Honduras.pdf>
6. CEDOH. Honduras 2013: Proceso electoral, financiamiento y transparencia. Informe de monitoreo. CEDOH, 2014. Página 26.
7. <https://www.laprensa.hn/honduras/1307208-410/narco-alexander-ardon-asegura-financio-campanas-juan-orlando-hernandez-narcotrafico-honduras> (Consultado el 01 de octubre de 2019).
8. <https://www.laprensa.hn/honduras/1307208-410/narco-alexander-ardon-asegura-financio-campanas-juan-orlando-hernandez-narcotrafico-honduras> (Consultado el 01 de octubre de 2019).
9. La Secretaría de ganadería y Agricultura firmo un convenio entre dos fundaciones: fundaciones todas somos Honduras y fundación Dibattista, el cual usaría recursos en el marco del convenio para capacitación para productores del sector agrícolas especialmente de las zonas rurales.
10. Investigación Penal Integrada: “PANDORA” Cuarto Caso presentado por el de Equipo MACCIH-OEA / UFECIC-MP Presentado: 13 de junio del 2018.
11. Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD). Caja de Pandora: una red de corrupción con viejas raíces en Honduras, parte 1, 7 de diciembre de 2018, escrito por Claudia Mendoza.
12. Fuente: radio progreso. 27 de julio del 2018. Caso Pandora” pone a prueba cuestionada justicia hondureña, señala analista <https://wp.radioprogreso.hn.net/caso-pandora-pone-a-prueba-cuestionada-justicia-hondurenasena-analista/>
13. La MACCIH presentó en el comunicado la suma de 282,016,175.00; no obstante al realizar la suma del cuadro detallado de los montos suma la cantidad de 272,016,175.00.
14. CESPAD. Pandora: una de las fuentes de financiamiento de Hernández para llegar a la presidencia de Honduras, 26 de diciembre de 2018. Escrito por Claudia Mendoza.
15. Diario digital criterio, noviembre 26, 2018. Actor clave en caso Pandora declara que JOH es el cabecilla de los saqueos en varias instituciones del Estado <https://criterio.hn/actor-clave-en-casopandora-declara-que-joh-es-el-cabecilla-de-los-saqueos-en-varias-instituciones-del-estado/>
16. El Tiempo 30 de noviembre del 2018. Testigo caso «Pandora» confirma ante juez quiénes manejaron y recibieron fondos de la SAG <https://tiempo.hn/testigo-caso-pandora-confirma-quienes-manejaron-y-recibieron-fondos-sag/>

CITAS / ENLACES / REFERENCIAS DE INFORMACIÓN

17. CESPAD: LOS ARTÍFICES DE LA RED DE CORRUPCIÓN EN LA “CAJA DE PANDORA. DICIEMBRE 17, 2018, parte 2. Escrito por Claudia Mendoza.
18. Resolución de la Jueza natural asignada, Exp. N° VP-0036-2018.
<https://criterio.hn/conozca-la-resoluciondel-caso-pandora/>
19. Diario digital criterio 28 de julio del 2019 Jacobo Regalado el único que ha quedado preso por el caso Pandora
<https://criterio.hn/jacobo-regalado-el-unico-que-ha-quedaado-presos-por-el-caso-pandora/>
20. Artículo 36 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Decreto 144-2014.
21. Los artículos 200 y 205.15 de la Constitución (texto original de 1982) contemplaban la inmunidad de los diputados y la atribución del Congreso Nacional de declarar, o no, con lugar a formación de causa a los altos funcionarios del Estado, respectivamente. Fueron derogados por el decreto de ratificación constitucional 105- 2004, el 27 de julio de 2004, publicado el 11 de septiembre de dicho año en el diario oficial La Gaceta(30,492). Sin embargo, las inmunidades están siendo restablecidas parcialmente para los diputados con la reciente reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, agregando el artículo 10-A. Esta nueva disposición señala que los congresistas no serán responsables penal, civil o administrativamente por los actos realizados en cumplimiento de la función legislativa.
38 Este texto ha sido tomado de: Andrés Pérez Munguía, “El rol de la MACCIH en un modelo hondureño de combate a la corrupción: un análisis jurídico-institucional, noviembre 2019, Inédito.